



Señta y ochomarevedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Dr. Antonio La Académico de la Real Academia Médica Matritense, su Principal diputado en esta Ciudad, Visitador de los Colegios Medicinales de esta Real Aduana, Proto Medico del Ex^{to.}, y Principado de Cathalunya &

Por quanto es muy Justo, y conforme á la razon, que los que se han fatigado en los estudios de algun arte, y trabajado bajo envenanza de maestros de él, de que valieron ^{te} suficientam. peritos, sean condecorados con la graduacion del arte que corresponde á sus Personnas, y meritos: Por tanto en consideracion que Jayme Gorgui, hijo de Jayme, y Maria Angela Gorgui, Natural de la Villa de Gramollens, Corregim^{to} de Martorell, ha professado el arte de Pharmacopea, y segun relacion á mi hecha es Persona de buena fama, vida, y trato; Y que habiendo sido examinado sobre las Questions y Reglas de dho arte de Botica en lo especulativo, y practico por Frari. Vala Boticario Collegial de esta Ciudad, examinador por mi nombrado, ha dado cabal satisfaccion, y legitimas respuestas, habiendole encontrado habil, capaz, e Idoneo para exercer, y usar dho arte: Y deseando el expressado Jayme Gorgui obtener Privilegio

de mi mano: Por ende atendiendo á lo referido, y por
la autoridad del officio que exerzo: Hago valer
á todas, y qualquiera Personas, que este mi Despa-
cho vieren, que el nombrado Jayme Torqui deve ser
admitido conforme, deliberate, et consulto, como á
benemerito, y condigno le admito para exerzer,
y usar dicho arte de Pharmacopsea, y tener puenta
abierta, y Botica al publico para ello en qualq.
Ciudad, Villa, ó lugar de este Principado: Pues que
aprobando la Santa Fe Catholica Romana, ha
Jurado á Dios nuestro Senor, y á su Santa Cruz
de bien, y cumplidamente, ve haber en el uso, y
exercicio de su arte: De estar siempre á la debida
obediencia del Senor Protho Medico, y de su lugar
teniente, y substituto, que oyron, y por tiempo fue-
ren: De servir de valde á los Sobres de Jesu Christo
que á él recurrieren: Defender á la concepcion
de la Virgen Maria Madre, y Señora nuestra
concebida sin mancha de Pecado Original en su
primer instante: De ser bueno, y leal Vassallo
de su Mag.^d (Dios le pague) y de sus Successores en
la Real Corona: De no concertar á conspiracion
alguna, que sea contra su Mag.^d, antes bien
si noticia tuviere de tal, procurará con todo
Zelo ponerlo á comprehension de los Ministros,
y Justicias que mas presto pudiere: Y que prepa-
rará los Medicamentos segun la Concordia de
Cathaluña; Y no despachará remedios intexanos, sin

